

ANEXO N°6
CONTRATO ARRENDAMIENTO
INMOBILIARIA CORMA SPA
Y
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago de Chile, a miércoles 17 de enero del 2018, entre **INMOBILIARIA CORMA SPA**, Rol Único Tributario **76.479.595-4**, representada para este efecto por **FRANCISCO CORBELLA SOZA**, chileno, divorciado, y **ALBERTO MAYOR ROIG**, chileno, casado, ambos domiciliados en **Juan Luis Sanfuentes N° 4160, comuna de Quinta Normal, Santiago**, en adelante “el arrendador”; y por la otra **FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS INFANTILES DE CHILE**, RUT N° **75.991.930-0**, representada por su Directora Ejecutiva, doña **Haydée Domic Tomicic**, ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “el arrendatario”, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Vienen en anexo al contrato suscrito el día 01 de febrero de 2017 la Bodega N° **B-80** de 15 m2 aproximadamente, del edificio, ubicado en **Juan Luis Sanfuentes N° 4160, comuna de Quinta Normal**, de esta ciudad. El arrendamiento tendrá la siguiente vigencia:

- Bodega N° B13: Del 18 de enero al 30 de abril, ambas fechas inclusive

SEGUNDO: La renta de arrendamiento será de **\$ 130.150** (Ciento treinta mil ciento cincuenta pesos) mensuales y exentos de IVA. El arrendatario, pagará la renta anticipada, contra recepción de la factura dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la misma, mientras dure la vigencia del presente contrato, en el domicilio de arrendador, o mediante depósito o transferencia electrónica en la Cuenta Corriente de la cual el arrendador es titular, mandando la confirmación del depósito al mail veronicanilo@camayor.cl. El hecho que el arrendatario mantenga la bodega desocupada, durante todo o parte del periodo de vigencia del presente contrato, no lo exime de cumplir con los pagos de las rentas de arrendamiento correspondientes.

Cada factura emitida, deberá incluir, dentro de sus antecedentes, la glosa “Servicio Financiado por Convenio CNCA 2018”



Página 1 de 2

TERCERO: La personería de doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la **Fundación nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

La personería de don **FRANCISCO CORBELLA SOZA** y **ALBERTO MAYOR ROIG**, para representar a **INMOBILIARIA CORMA S.P.A**, consta en la escritura pública de fecha tres del mes de julio del año dos mil quince otorgada en la Notaría Felix Jara Cadot.

CUARTO: Para los efectos de este Anexo, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

QUINTO: El presente Anexo se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



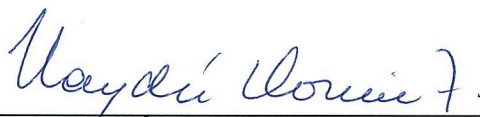
INMOBILIARIA CORMA SPA

pp. Francisco Corbella Soza
Arrendador



INMOBILIARIA CORMA SPA

pp. Alberto Mayor Roig
Arrendador



FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS

JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Haydée Domic Tomicic
Directora Ejecutiva